

PRIMERA EMISION – PRIMER LOTE BONOS ORDINARIOS DAVIVIENDA Programa de Emisión y Colocación

- 1. ENTIDAD EMISORA:** BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit. 860.034.313-7 y domicilio principal en la Avenida El Dorado # 68C-61 piso 10, en la ciudad de Bogotá.
- 2. CUPO GLOBAL Y VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA:** El Cupo Global autorizado para realizar el Programa de Emisión y Colocación es de 3.0 billones de pesos, a ser colocado en un período máximo de 3 años, de acuerdo con el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010.
- 3. MONTO Y PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA PRIMERA EMISIÓN:** El monto de la primera emisión de Bonos Ordinarios será de 1,6 billones de pesos, con cargo al Cupo Global. El Plazo de Colocación vence el 31 de diciembre de 2011.
- 4. SUBSERIES DE LA PRIMERA EMISIÓN:** son las subseries que se encuentran determinadas en el Prospecto del Programa de Emisión y Colocación. Las subseries específicas a ofrecer serán determinadas en el numeral 9 de cada Aviso de Oferta Pública.
- 5. MONTO OFERTADO PRIMER LOTE:** En el primer lote de la primera emisión de Bonos Ordinarios Davivienda, el monto de Bonos Ordinarios ofrecidos es de 400.000 millones de pesos. En el evento en que se presenten demandas por encima del monto ofrecido en el presente Aviso de Oferta Pública, la Entidad Emisora podrá adjudicar una suma adicional de Bonos Ordinarios en vigencia de la presente oferta hasta por 200.000 millones de pesos. Lo anterior, siempre que las demandas recibidas cumplan las condiciones establecidas. En caso contrario, el saldo no adjudicado podrá ser ofrecido dentro del Plazo de Colocación definido para ésta emisión en un segundo lote en las mismas condiciones financieras a las aquí establecidas. La adjudicación del monto total ofertado para el presente lote podrá ser distribuida entre las diferentes subseries según la demanda recibida. En el evento en que el monto demandado sea superior al monto ofrecido, el emisor podrá decidir no adjudicar montos en alguna de las subseries ofrecidas, siempre y cuando el monto adjudicado sea igual o mayor al monto ofrecido.
- 6. VIGENCIA DE LA OFERTA PÚBLICA DEL PRIMER LOTE:** la vigencia de la presente Oferta Pública, inicia el día hábil siguiente a la fecha de publicación de éste Aviso de Oferta Pública y concluye el 17 de marzo de 2011.
- 7. DESTINO DE LOS RECURSOS:** La totalidad de los recursos que se capten en desarrollo de la primera emisión, se utilizarán para financiar las necesidades de capital de trabajo de la Entidad Emisora. Ninguna parte de los recursos captados será utilizada para pagar pasivos adquiridos con compañías vinculadas o socios.
- 8. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA:** El Valor Nominal de los Bonos Ordinarios será de un \$1 Millón. La Inversión Mínima es de 1 Bono, en el mercado principal. En el mercado secundario las negociaciones de Bonos Ordinarios no estarán sujetas a mínimos ni a múltiplos de negociación.
- 9. SUB-SERIES, PLAZO, TIPO DE RENDIMIENTO, MODALIDAD Y TASA MÁXIMA:** El plazo, tipo de rendimiento y la Tasa Máxima de los Bonos Ordinarios que se ofrecen en este Aviso de Oferta Pública, son:

Serie	Sub-serie	Plazo	Moneda	Tipo de Rendimiento	Modalidad	Tasa máxima
B	B30	30 Meses	Pesos	IBR+spread	Mes vencido	IBR+1,50% NMV
C	C39	39 Meses	Pesos	IPC+spread	Trimestre vencido	IPC+2,90% EA
C	C84	84 Meses	Pesos	IPC+spread	Trimestre vencido	IPC+3,90% EA
C	C120	120 Meses	Pesos	IPC+spread	Trimestre vencido	IPC+4,30% EA

La Tasa de Corte será la que resulte del proceso de Subasta Holandesa adelante descrito. Dicha tasa, en ningún caso podrá ser mayor a la Tasa Máxima aquí establecida para cada una de las Sub series.

Los plazos serán contados a partir de la Fecha de Emisión. La base de cálculo de intereses será: 365/365 para los bonos de la Serie C; y 360/360 para los bonos de la Serie B. El indicador IPC e IBR a utilizar será el correspondiente al inicio del período de causación.

- 10. AMORTIZACIÓN:** La amortización total del capital de los Bonos Ordinarios Davivienda se producirá al vencimiento final del plazo correspondiente a cada Sub-serie.
- 11. LEY DE CIRCULACIÓN:** Los Bonos Ordinarios son a la orden. Por tratarse de Emisiones Desmaterializadas, el endoso de los Bonos se cumplirá mediante el sistema de Anotación en Cuenta a cargo del Administrador de la Emisión. Los Tenedores de los Bonos renuncian a la posibilidad de materializarlos.
- 12. DESTINATARIOS DE LA OFERTA PÚBLICA:** La primera Emisión de Bonos Ordinarios se destina al público en general, incluyendo los fondos de pensiones y cesantías.
- 13. ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN:** El Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A., entidad domiciliada en la ciudad de Bogotá, en la Cra 10 No 72-33, Torre B, Piso 5, a través de la cual se realizarán los pagos por concepto de capital e intereses que de los Bonos se deriven a favor de los Tenedores.
- 14. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS:** La sociedad HELM FIDUCIARIA S.A., antes, Helm Trust S.A., domiciliada en la Cra 7 No 27-18 Piso 19, de la ciudad de Bogotá, actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios Davivienda.
- 15. SEGURO DE DEPÓSITO:** La presente emisión NO está amparada por el seguro de depósito.
- 16. PROSPECTO DE INFORMACIÓN:** El Prospecto de Información de la presente emisión de Bonos Ordinarios está a disposición de los inversionistas en la página www.davivienda.com, así mismo en la Dirección de Tesorería del Banco Davivienda ubicada en la Calle 28 No 13A-15 piso 26, en la ciudad de Bogotá, en la Superintendencia Financiera de Colombia, en las oficinas del Agente Líder Colocador, Davivalores S.A., ubicadas en la Avenida Calle 26 No 68C-61 Oficina 901, en Bogotá, en Valores Bancolombia S.A. en la Calle 72 No 8-24 Piso 8 de Bogotá; en Serfinco S.A. en la Cra 11 No 82-01 Oficina 601 de Bogotá; en Correal S.A. en la Calle 34 No 6-65 de Bogotá; en Interbolsa S.A. en la Avenida 82 No 12-18 Piso 6 de Bogotá; en Bolsa y Renta S.A. en la Calle 67 No 7-35 Of. 1002 de Bogotá; en Alianza Valores S.A. en la Av.15 No 100-43 Piso 6 de Bogotá; en Casa de Bolsa S.A. en la Cra 7 No 33-42; en Profesionales de Bolsa S.A. en la Calle 93B No 12-18 Piso 2; en Helm Securities S.A. en la Cra 7 No 27-18 Piso 21; en Asesores en Valores S.A. en la Cra 7 No 75-51 Piso 7; en Corredores Asociados S.A. en la Cra 7 No 71-52 Torre B Piso 16; en Acciones y Valores S.A. en la Calle 72 No 7-64 Piso 11; en Ultrabursátiles S.A. en la Cra 7 No 73-55 Piso 3; en la Bolsa de Valores de Colombia, en la página web www.bvc.com.co y en la sede de Helm Trust S.A., representante legal de los tenedores de bonos, en la Cra 7 No 27-18 Piso 19 de Bogotá.
- 17. CALIFICACIÓN:** El 23 de diciembre de 2010 el comité técnico de BRC Investor Services S.A., Sociedad Calificadora de Valores, realizó una calificación inicial al Programa de Emisión y Colocación de Bonos Ordinarios y Subordinados Davivienda, la cual fue objeto de revisión extraordinaria el 17 de febrero de 2011. Como resultado de lo anterior, el comité técnico de dicha Calificadora mantuvo la calificación Triple A (AAA), en deuda de largo plazo, de los Bonos Ordinarios del citado Programa, advirtiendo que la calificación otorgada al Programa se hace extensiva a la totalidad de emisiones que se hagan con cargo al cupo global del mismo, siempre y cuando se mantengan y cumplan las características estipuladas en el Prospecto y mencionadas en el documento técnico de calificación, situación que el Emisor deberá acreditar ante la SFC de manera previa a la publicación del primer aviso de oferta pública de cada una de las Emisiones que se realicen con cargo al Cupo Global. Estas calificaciones se fundamentan en la calificación de AAA en Deuda de Largo Plazo del Banco Davivienda S. A. otorgada por BRC Investor Services S. A. el 2 de diciembre del 2010. Banco Davivienda S.A. se destaca por ser el establecimiento de crédito líder en cartera de consumo, el segundo en vivienda y el tercero del sector bancario por nivel de activos, patrimonio y utilidades netas, con una participación de mercado del 11,6%, 11,3% y 10,7% respectivamente, a diciembre de 2010. La capitalización del Banco Davivienda a través de la exitosa emisión y colocación de acciones al público general, realizada en septiembre de 2010, demostró la confianza de los inversionistas en el Banco como generador de valor e incrementó la relación de solvencia de 12,4% en el 2009 a 13,6% al cierre del 2010. BRC continuará haciendo seguimiento a la habilidad que demuestre Davivienda para mantener sus adecuadas políticas de originación, seguimiento y cobranza, de tal forma que el buen dinamismo de la colocación de créditos no se traduzca en un potencial deterioro de la calidad en el mediano plazo, especialmente en los créditos de consumo, como se ha evidenciado en el pasado.
Si bien los niveles de morosidad y riesgo de la cartera de Davivienda vienen disminuyendo consistentemente desde abril de 2009 por los ajustes en las políticas de otorgamiento, aún los indicadores de calidad de cartera presentan oportunidades de mejora frente a los de sus pares comparables calificados AAA. Davivienda mantiene una política conservadora de provisiones, y registra niveles de cubrimiento del portafolio de créditos por encima de los del promedio sectorial y bancos comparables calificados AAA, lo que le brinda una mayor cobertura ante un posible escenario de deterioro de la cartera. La estrategia de Davivienda de crecer sin concentrarse en un segmento específico es un aspecto positivo que mitiga su exposición al riesgo de crédito. Esta fortaleza continuará evidenciándose para el 2011, según el plan corporativo del Banco de crecer la cartera en igual proporción en todos los segmentos definidos como estratégicos. Davivienda, al igual que los establecimientos de crédito en Colombia, seguiría viendo sus márgenes financieros estrecharse en la medida en que el Banco de la República mantenga su política monetaria expansiva, la liquidez del mercado siga siendo alta y la competencia de tasas de interés entre bancos siga siendo agresiva. Aún ante el escenario de bajas tasas de interés, Davivienda mantiene consistencia de la política de tesorería y una exposición a riesgos de mercado controlada.

PRIMERA EMISION – PRIMER LOTE BONOS ORDINARIOS DAVIVIENDA Programa de Emisión y Colocación

Hacia el futuro, BRC considera relevante que el Banco continúe con la estrategia de generación de ingresos a través del negocio de intermediación como ha venido haciendo los cuales resultan de mayor recurrencia frente a los ingresos de tesorería que muestran una fuerte correlación con la volatilidad del mercado de capitales. El reconocido posicionamiento de marca del Banco Davivienda, producto de una exitosa estrategia comercial, la presencia internacional en Miami y Panamá, junto con las favorables condiciones de la economía en Colombia son factores que permiten vislumbrar oportunidades de negocio para el Banco. El Banco tiene una adecuada atomización por instrumento de fondeo, donde las cuentas de ahorros continúan siendo su principal fuente de financiación y los CDT mantienen un adecuado índice de renovación promedio de 61% durante el 2010 que resulta similar al de un año atrás. La estabilidad del equipo directivo de Davivienda y la adopción de mejores prácticas en sus sistemas de administración de riesgos financieros, tecnología y de control interno representan aspectos de buen gobierno corporativo que se ponderan de manera favorable en la calificación.

18. INSCRIPCIÓN EN BOLSA: Los Bonos Ordinarios emitidos en la primera Emisión se encuentran inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

19. AGENTES COLOCADORES: El Agente Líder Colocador será DAVIVALORES S.A., de acuerdo con el contrato suscrito con el BANCO DAVIVIENDA. También serán agentes colocadores las firmas Valores Bancolombia S.A., Serfinco S.A., Correal S.A., Interbolsa S.A., Bolsa y Renta S.A., Alianza Valores S.A. Casa de Bolsa S.A., Profesionales de Bolsa S.A., Helm Securities S.A., Asesores en Valores S.A.; en Corredores Asociados S.A. en Acciones y Valores S.A.; en Ultrabursátiles S.A.; Davivalores S.A. podrá a su vez otorgar un cupo de colocación a firmas comisionistas de bolsa inscritas en la Bolsa de Valores de Colombia. Adicionalmente, actuará como agente colocador de la presente emisión el Banco Davivienda.

20. FECHA DE EMISIÓN: El día hábil siguiente a la fecha de publicación del primer Aviso de Oferta Pública de la presente emisión.

21. MECANISMO DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación de los Bonos Ordinarios emitidos en el primer lote de la primera emisión, se realizará mediante el mecanismo de Subasta Holandesa, a través de la Bolsa de Valores de Colombia.

22. MECANISMO DE COLOCACIÓN: Será el de underwriting al mejor esfuerzo. z

23. FECHA Y HORARIO DE LA SUBASTA: La Subasta Holandesa se realizará el día hábil siguiente al de la publicación del presente Aviso de Oferta Pública. **La hora de apertura del sistema es 8:00 A.M. y la hora de cierre del sistema es 11:00 A.M.**

24. ADMINISTRADOR DE LA SUBASTA: La Bolsa de Valores de Colombia será la entidad encargada de realizar la adjudicación, a través del mecanismo de Subasta Holandesa, y como tal deberá recibir las demandas, aceptarlas o rechazarlas, anularlas y adjudicarlas, así como atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones definidos en el Prospecto de Información y en el reglamento de colocación. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un representante legal de la Bolsa de Valores de Colombia. Adicionalmente, la Bolsa de Valores de Colombia realizará el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación a través del sistema MEC.

25. MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE LAS DEMANDAS: a) **Los inversionistas AFILIADOS AL MEC** podrán presentar sus demandas directamente ante la Bolsa de Valores de Colombia ingresando sus ofertas en el sistema electrónico de adjudicación que administra dicha entidad de conformidad con los parámetros establecidos para tales efectos en el instructivo operativo de la Bolsa de Valores de Colombia, ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros según se lo permitan su objeto social y su régimen legal. También podrán presentar sus demandas a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda. En el evento en que un inversionista afiliado al MEC opte por presentar más de una demanda empleando más de una de las alternativas que aquí se contemplan (registro directo en el sistema electrónico de adjudicación, presentación por conducto del Agente Colocador o directamente ante la Entidad Emisora), la totalidad de las demandas presentadas se entenderán válidas e independientes en tanto reúnan los requisitos previstos en el Prospecto de Información, el presente Aviso de Oferta Pública y el instructivo operativo de la Bolsa de Valores de Colombia. b) **Los Inversionistas no afiliados al MEC** deberán presentar sus demandas a través de los Agentes Colocadores o directamente ante el Banco Davivienda, o a través de los afiliados al MEC que puedan actuar por cuenta de terceros, quienes a su vez presentarán las demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia en los términos que dicha entidad describa en el instructivo operativo correspondiente.

26. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE DEMANDAS: Las demandas de Bonos Ordinarios que presenten los destinatarios de la presente Oferta Pública deberán contener la siguiente información:

Serie C: El monto en pesos de Bonos que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de 1.000.000 de pesos y en múltiplos de 1.000.000 de pesos. La tasa demandada, expresada en IPC + spread. (IPC). Dicho spread corresponderá a los puntos efectivos anuales que se adicionan al indicador de rentabilidad que para el caso de esta Serie será IPC, expresados con un máximo de dos (2) decimales. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en el presente Aviso de Oferta Pública.

Serie B: El monto en pesos de Bonos que se desea suscribir, el cual deberá ser mínimo de 1.000.000 de pesos y en múltiplos de 1.000.000 de pesos, y la tasa demandada en IBR + spread. El spread deberá estar expresado en términos porcentuales con un máximo de 2 decimales y corresponderá a los puntos nominales mes vencido que se adicionan al indicador de rentabilidad que para esta Serie es IBR. La tasa demandada no podrá ser superior a la Tasa Máxima establecida en este Aviso de Oferta Pública.

Por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Agente Colocador, así como el inversionista aceptan las condiciones previstas tanto en el Prospecto de Información, como en el reglamento de colocación y en éste Aviso de Oferta Pública. Las demandas se entenderán en firme una vez sean presentadas a la Bolsa de Valores de Colombia. A la hora de cierre finalizará la recepción de demandas con destino a la Subasta Holandesa y la Bolsa de Valores de Colombia adelantará la adjudicación siguiendo los criterios que se describen en el respectivo instructivo operativo publicado por la Bolsa de Valores de Colombia. Posteriormente, la Bolsa de Valores de Colombia comunicará a los inversionistas afiliados al MEC y a los Agentes Colocadores por medio de los cuales se hayan presentado demandas, las operaciones que les fueron adjudicadas mediante el mecanismo que se determine en el instructivo operativo de dicha entidad.

27. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LA SUBASTA: A través del Mecanismo de Adjudicación de Subasta Holandesa, la Bolsa de Valores de Colombia adjudicará los Bonos Ordinarios demandados en cada Sub-serie ofrecida, a la Tasa de Corte a la cual se logre adjudicar el monto que determine la Entidad Emisora para cada Sub-serie. Este monto será el que la Entidad Emisora determine según las demandas recibidas. La Tasa de Corte para cada Sub-serie será la otorgada para la totalidad de Bonos adjudicados en esa Sub-serie, y no podrá en ningún caso ser superior a la Tasa Máxima establecida en este Aviso de Oferta Pública. Para todos los efectos, la adjudicación se realizará conforme a las reglas establecidas en el instructivo operativo que la Bolsa de Valores de Colombia emita para la Subasta Holandesa. Aquellas demandas cuyas tasas se encuentren por encima de la Tasa de Corte se entenderán como no aceptadas. Las demandas que se deseen presentar después de la hora de cierre establecida, no harán parte de la Subasta Holandesa y deberán ser presentadas directamente a la Entidad Emisora o a ésta a través del Agente Colocador y será la Entidad Emisora quien decidirá si acepta la colocación; en este caso serán adjudicadas a la Tasa de Corte de la Subasta Holandesa y de acuerdo con su orden de llegada hasta que el monto ofrecido se adjudique en su totalidad o hasta el día de vencimiento de la vigencia de la Oferta Pública.

Vencida la vigencia de la Oferta Pública, en caso de que queden saldos del monto total ofrecido, se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, bajo las mismas condiciones financieras inicialmente ofrecidas.

28. FECHA DE CUMPLIMIENTO O PAGO Y SISTEMA DE CUMPLIMIENTO: La fecha de cumplimiento y de pago del valor total de los Bonos Ordinarios adjudicados será el mismo día de la adjudicación de la Subasta Holandesa y será DVP, pago contra entrega, Sebra/Deceval.

29. FORMA DE PAGO: El pago de los Bonos Ordinarios deberá hacerse en Moneda Legal Colombiana.

30. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: El precio de suscripción de los Bonos Ordinarios será así: (i) su Valor Nominal, si la suscripción se realiza en la Fecha de Emisión, ó (ii) Si la suscripción se realiza en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción de los Bonos estará constituido por su Valor Nominal más los intereses causados entre el menor de los siguientes periodos: el período transcurrido entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción, o el período transcurrido entre la fecha del último pago de intereses y la Fecha de Suscripción. Lo anterior según el numeral 2.5 del Prospecto de Emisión y Colocación.

31. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS: La Entidad Emisora en cumplimiento de sus obligaciones de prevención y control al lavado de activos y la financiación del terrorismo, según lo establecen la Circular Básica Jurídica y las Circulares Externas No 062 de 2007 y 60 de 2008 expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia, podrá abstenerse de aceptar demandas o redimir de manera anticipada, en cualquier momento y sin previo aviso, los Bonos adjudicados, en aquellos eventos en que el nombre del inversionista, del suscriptor o del Tenedor, según sea el caso, se encuentre incluido en la lista OFAC o en cualquier otra lista nacional o internacional, en la que se publiquen datos de personas a quienes se les ha iniciado proceso judicial o han sido condenadas por las autoridades nacionales o internacionales, o han sido vinculadas de manera directa o indirecta con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, terrorismo, lavado de activos, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo y trata de personas, entre otras.

Para efectos del cumplimiento de dichas obligaciones, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por la Entidad Emisora y por el Agente Colocador, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos Ordinarios para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de la Entidad Emisora, del Agente Colocador, o ser miembros del sistema MEC de la Bolsa de Valores de Colombia. En su defecto deberán diligenciar y entregar el formulario de vinculación con sus respectivos anexos, que será exigido por la entidad a través de la cual se pretenda adquirir los Bonos.

PRIMERA EMISION – PRIMER LOTE BONOS ORDINARIOS DAVIVIENDA Programa de Emisión y Colocación

El formulario de vinculación y sus anexos, deberán entregarse a más tardar al momento de la aceptación de la oferta. El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

32. AUTORIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS SOCIALES: La Junta Directiva del Banco Davivienda S.A., aprobó unánimemente el Programa de Emisión y Colocación mediante en el Acta No. 796 del 30 de noviembre de 2010 y el Reglamento mediante Acta No. 798 del 29 de Diciembre de 2010, el cual se desarrollará en un plazo de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la resolución que ordene la inscripción en el RNVE según lo establece el artículo 6.3.1.1.3 del decreto 2555 de 2010.

33. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO: El Banco Davivienda S.A. cuenta con un Código de Buen Gobierno Corporativo, según lo dispuesto en la Circular Externa 028 de 2007, modificada por la Circular Externa 007 de 2011, el cual se encuentra inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia y forma parte integral del Prospecto de Información. Dicho código puede ser consultado de manera permanente a través de las siguientes páginas Web: www.davivienda.com o www.superfinanciera.gov.co.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O LA NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DE LA ENTIDAD EMISORA.

EL LISTADO DE VALORES EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., ACERCA DEL PRECIO, LA BONDAD, O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR, NI IMPLICA UNA GARANTÍA SOBRE EL PAGO DEL VALOR.

10 de marzo de 2011

